



INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR

REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES DE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE OFICINAS DE DERECHO DE AUTOR DE AMÉRICA LATINA

organizado por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
en cooperación con
el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI),
y
el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de México
Guadalajara (México), 23 a 25 de marzo de 2004

SITUACIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE AUTOR EN BOLIVIA

*Documento preparado por la Dirección de Derecho de Autor,
Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI),
Viceministerio de Industria y Comercio Interno,
Ministerio de Desarrollo Económico, La Paz*

I. LEGISLACIÓN SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

A nivel nacional

- La Ley de Derecho de Autor No1322
- El Reglamento a la Ley de Derecho de Autor, No 23907
- Decreto Reglamentario de Soporte Lógico y Software
- El Decreto Supremo 25159, de creación del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, estableciéndose su misión y estructura orgánica
- Esta en proyecto el Código de Propiedad Intelectual, que actualmente se encuentra en el parlamento

A nivel internacional

- El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)
- La Decisión 351 del Régimen Común Andino sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos
- El Convenio de Roma
- El Convenio de Berna
- Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT). Bolivia ha firmado pero no ratificado.
- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas (WPPT). Bolivia ha firmado pero no ratificado.

II. ADMINISTRACIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Actualmente, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual se encuentra en una etapa de reforma que incluye la institucionalización. Por lo tanto, la estructura orgánica de la Dirección de Derecho de Autor va a cambiar de acuerdo al nuevo D.S que se elabore.

De acuerdo al actual D.S. 25159, la Dirección de Derecho de Autor tiene a su cargo tres unidades, la unidad de registro, la unidad de depósito legal y la unidad de Información Autoral.

Debido a la injerencia política que ha afectado y afecta la continuidad del trabajo en la Dirección de Derecho de Autor, es difícil incluir una tabla comparativa de la evolución del personal en los últimos tres años, únicamente se pudo establecer que actualmente esta Dirección tiene a su cargo dos personas de planta un Encargado de Registro y un Asistente de la Dirección de Derecho de Autor y un pasante (personal aún insuficiente).

Definitivamente, el proyecto más importante para el fortalecimiento institucional del SENAPI, es la Reforma Institucional. Ya que, a través de ella, los cargos serán asignados mediante convocatoria pública, pudiendo el personal elegido de esta manera ingresar a la carrera administrativa, lo que evitaría el cambio constante de personal y favorecería la continuidad en el trabajo.

Por otra parte, para la gestión 2004, esta Dirección tiene como objetivos: la difusión y creación de sociedades de gestión colectiva (en este caso, en abril se llevará a cabo un taller para la creación de la sociedad de gestión colectiva de obras literarias y editores); la difusión y cultura de la protección de los derechos de autor y derechos conexos así como crear mecanismos de protección para proteger las expresiones del folklore.

III. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

A. Fondo de documentación y bases de datos

La Dirección de Derecho de Autor no cuenta con una base de datos, se encuentra en proceso de elaboración.

B. Equipamiento

Esta Dirección cuenta con dos computadoras e impresoras, antiguas y lentas.

C. Página web y dirección de Internet

El SENAPI tiene a su cargo una página web www.senapi.gov.bo

D. Servicios de información en materia de derecho de autor y derechos conexos

No existe acceso a Internet, por lo tanto no se cuentan con los servicios de información en materia de derecho de autor y derechos conexos.

IV. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

Con la reforma institucional del SENAPI, la imagen institucional de la Dirección de Derecho de Autor va a ser mucho más eficaz y eficiente, no únicamente a nivel registral sino también en lo que respecta a la protección del derecho de autor y derechos conexos.

Se tiene proyectados un mínimo de cuatro seminarios con universidades públicas y privadas sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos, para que se tenga un mayor conocimiento y se determine la importancia de la enseñanza de esta materia en el campo académico.

V. GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

En Bolivia existen tres sociedades de gestión colectiva:

- Sociedad Boliviana de Autores y Compositores de Música (SOBODAYCOM);
- Asociación Boliviana de Productores de Fonogramas y Videogramas (ASBOPROFON); y
- Asociación Boliviana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes de Música (ABAIEM).

Se está proyectando la creación de la sociedad de gestión colectiva de obras literarias.

VI. JURISPRUDENCIA

La Dirección de Derecho de Autor no cuenta con un mecanismo o sistema de clasificación y consulta de jurisprudencia en materia de derecho de autor. Sin embargo, ya contamos, con sentencias de Tribunal Constitucional sobre aspectos de derechos de autor, que son una referencia importante para la gestión de la Dirección de Derecho de Autor.

[Fin del documento]